



MINAMBIENTE



300.53

EXP No.004/2015/ Lic. Amb.

AUTO No.

0826

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

05 JUN 2015

Que mediante escrito recibido el día 21 de Abril de 2015, por la Sociedad **COEXISTO S.A.S.**, identificada con NIT No. 890.300.225-7, Representada Legalmente por la señora MARIA CONSUELO MEJIA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N°31.953.330 expedida en Cali - Valle del Cauca, solicita a esta Corporación Licencia Ambiental para el proyecto "**CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE BATERIAS USADAS TIPO PLOMO – ACIDO DEL CENTRO DE DISTRIBUCION DE COEXISTO S.A.S.**", ubicado en la Calle 38 No. 4^a – 184 Parque Industrial y Comercial, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que a través de escrito de fecha Mayo 25 de 2015, con Radicado interno No. 2762, COEXISTO S.A.S. presento ante Carsucre los documentos necesarios para continuar con el trámite de Licencia Ambiental.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la sociedad **COEXISTO S.A.S.**, identificada con NIT No. 890.300.225-7, Representada Legalmente por la señora MARIA CONSUELO MEJIA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N°31.953.330 expedida en Cali - Valle del Cauca, encaminada a obtener Licencia Ambiental para el proyecto de "**CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE BATERIAS USADAS TIPO PLOMO – ACIDO DEL CENTRO DE DISTRIBUCION DE COEXISTO S.A.S.**", ubicado en la Calle 38 No. 4^a – 184 Parque Industrial y Comercial, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría

0826

General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMENEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

05 JUN 2015

Transcribió: AG.